

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	1 de 2

NOTA:						
FECHA:	01.10.2018	HORA INICIO:	09:00 Hs.	HORA TÉRMINO	09:30 Hs.	LUGAR:
						Local OEFA Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 083-2018-OEFA/PCD del 04 de julio de 2018, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Tercero Supervisor de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. Los Miembros titulares del Comité Permanente realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Memorandum N° 376-2018-OEFA/DSIS de fecha 26 de setiembre de 2018, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, realiza el requerimiento de contratación de dos (2) Terceros Supervisores.
4. El comité procederá a leer el requerimiento de la coordinación para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

A. Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

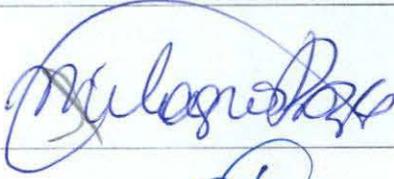
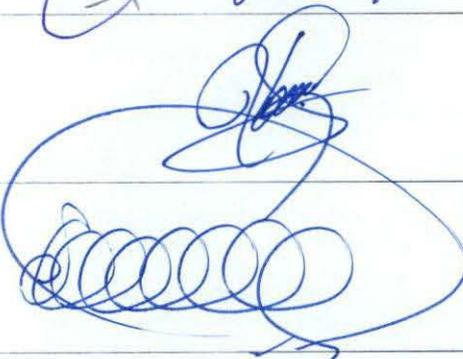
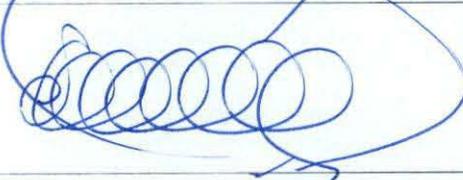
Categoría	Cantidad
S-3	1
S-3	1
Total	2

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-3	1	019-2018-OEFA/CRES	Abogado	Del 03 de octubre de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2018.
S-3	1	020-2018-OEFA/CRES	Abogado	Del 03 de octubre de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2018.

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la coordinación que forma parte de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	2 de 2

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA Coordinador de la Coordinación de Supervisión Ambiental en Electricidad de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Membro Suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
GLADYS KAILYN RENGIFO REÁTEGUI Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas Membro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios Membro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

N°	ACUERDOS TOMADOS															
1	Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, obteniendo el siguiente resultado: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Categoría</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">TDR N°</th> <th style="text-align: center;">Perfil Académico</th> <th style="text-align: center;">Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S-3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">019-2018-OEFA/CRES</td> <td style="text-align: center;">Abogado</td> <td style="text-align: center;">COSTA VINDROLA, GONZALO MIGUEL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">S-3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">020-2018-OEFA/CRES</td> <td style="text-align: center;">Abogado</td> <td style="text-align: center;">FARFAN CRUZ, RUBEN</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado	S-3	1	019-2018-OEFA/CRES	Abogado	COSTA VINDROLA, GONZALO MIGUEL	S-3	1	020-2018-OEFA/CRES	Abogado	FARFAN CRUZ, RUBEN
Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado												
S-3	1	019-2018-OEFA/CRES	Abogado	COSTA VINDROLA, GONZALO MIGUEL												
S-3	1	020-2018-OEFA/CRES	Abogado	FARFAN CRUZ, RUBEN												
2	El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.															
3	El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.															

OBSERVACIONES
De acuerdo a los términos de referencia adjunto a los requerimientos de la Direcciones se debe tomar en cuenta las siguientes precisiones: <ol style="list-style-type: none"> 1) El Tercero Supervisor de nivel S-III, COSTA VINDROLA, GONZALO MIGUEL, su honorario ascenderá a S/. 8,000.00 soles. 2) El Tercero Supervisor de nivel S-III FARFAN CRUZ, RUBEN, su honorario ascenderá a S/. 8,000.00 soles.
Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.